



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 122 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/653/Add.1)]

56/272. Estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre el estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas¹,

1. *Decide*, con efecto a partir del 6 de abril de 2002, fijar en 1 dólar de los Estados Unidos por año todos los honorarios pagaderos actualmente con carácter excepcional a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño;

2. *Pide* al Secretario General que informe sobre los ajustes que deberán hacerse en las consignaciones como consecuencia de la presente resolución y las transferencias conexas con respecto a la prestación de servicios de Internet que se indican en el párrafo 5 de su resolución 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, y que lo haga en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 que deberá presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

*97ª sesión plenaria
27 de marzo de 2002*

¹ A/56/311.